APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

PROCESO MÍNIMA CUANTIA: N° 002-2026
VALOR DEL CONTRATO: $110.140.500
VALOR OTROSI N° 1: $18.538.500
ASUNTO: OTROSI N°1
POLIZA: N° 75-44-101152420 (ANEXO 4)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR: INTERLOGISTICA Y CARGA DE COLOMBIA S.A.S
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: INTERLOGISTICA Y CARGA DE COLOMBIA S.A.S
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
SUMA ASEGURADA: $32.169.750,00
VIGENCIA: DESDE: 05/03/2026 HASTA: 08/07/2029

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	SUMA ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$12.867.900.00	05/03/2026	05/01/2027	$12.867.900.00
CALIDAD DEL SERVICIO	$12.867.900.00	05/03/2026	05/01/2027	$12.867.900.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$6.433.950.00	05/03/2026	05/07/2029	$6.433.950.00

OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 002-2026, CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026 Y DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y LOSLINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL

ACLARACIONES :

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO A : EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A : OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002-2026
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUEDAN SIN MODIFICAR

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS QUINCE (15) DIA DEL MES DE JULIO DE 2026

LENAN JISELL DIAZ IGUARAN
Directora Técnica Gestión Contractual
Resolución de delegación 1191 de mayo 27 de 2025
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

PROCESO MÍNIMA CUANTIA: N° 002-2026
VALOR DEL CONTRATO: $110.140.500
VALOR OTROSI N° 1: $18.538.500
ASUNTO: OTROSI N°1
POLIZA: N° 75-40-101057755 (ANEXO 3)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR: INTERLOGISTICA Y CARGA DE COLOMBIA S.A.S
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: INTERLOGISTICA Y CARGA DE COLOMBIA S.A.S
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS, Y NO PROPIOS
SUMA ASEGURADA: $350.181.000,00
VIGENCIA: DESDE: 05/03/2026 HASTA: 05/07/2026

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	SUMA ASEG ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
GASTOS MEDICOS	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350.181.000,00	05/03/2026	05/07/2026
DEDUCIBLES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO : 1.00 SMMLV		

OBJETO DEL SEGURO :

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO N° MINIMA CUANTIA 002-2026 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026 Y DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y LOSLINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

ACLARACIONES :

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO A:
OTROSI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002-2026

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUEDAN SIN MODIFICAR

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026

LENAN JISELL DIAZ IGUARAN
Directora Técnica Gestión Contractual
Resolución de delegación 1191 de mayo 27 de 2025
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta